Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/15 de fecha 07 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 001-005/15

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015".

VISTA: La Providencia de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente MEM-0833-2014-001108, que remitió el Memorando DBS/DLI2/N° 578/14, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la carpeta de antecedentes de la Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se derogó la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando PSI-DAC-MEM-N° 2291-2014-000338, de fecha 21 de octubre de 2014, el Puesto Sanitario de Itauguá, solicitó a la Dirección de Hospitales Área Central, la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, manifestando que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia" (sic)*;

Que, por Memorando PR/DBS/N° 1348/14, de fecha 03 de noviembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Gerencia de Salud, los datos faltantes del Inmueble y del propietario, para iniciar en la brevedad posible los trámites correspondientes;

Que, por Memorando PSI-DAC-MEM-N° 2291-2014-000391, de fecha 26 de noviembre de 2014, el Puesto Sanitario de Itauguá, remitió a la Dirección de Hospitales Área Central, los documentos solicitados por Memorando PR/DBS/N° 1348/14, de fecha 26 de noviembre de 2014;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/N° 354/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Departamento de Presupuesto informó a la Dirección Financiera, que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015. Cabe destacar que la misma deberá ser incluida en el PAC

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

2015, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1606/14, de fecha 26 de diciembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, con ID N° 285.546, el llamado a Locación de Inmueble "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015";

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscrita por el Dr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, propietario del inmueble, adjuntando copia de cédula de identidad y título de propiedad. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble de fecha 07 de noviembre de 2014;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44°, dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."*;

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Que, la referida locación será comunicada en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 079/14, de fecha 29 de noviembre de 2014, la Unidad de Operativa de Contrataciones expresó: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el plazo de 12 (doce) meses a partir del 06 de marzo de 2015.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 17/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – AD REFERÉNDUM 2015".----------

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL